No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.0809-2023

1. NOMBRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSION:

RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951

APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953

RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26002498

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

BP	No. CDP	VALOR	VIGENCIA	APROPIACION PRESUPUESTAL
26002951	3500201250 del 15.06.2023	$ 100.000.000	31.12.2023	4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52020050007/BP26002 9511010105
				4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52020050007/BP26002 9511010109
				4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52020050007/BP26002 9511010108
26002953	3500201252 del 15.06.2023	$ 100.000.000	31.12.2023	4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52030100005/BP26002 9531010112
				4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52030100005/BP26002 9531010111
26002498		$ 300.000.000	31.12.2023	4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52030100006/BP26002 4981010130

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	3500201251 del 15.06.2023			4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/52030100006/BP26002 4981010108

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	____
Contrato interadministrativo	____
Contrato de suministro	____
Contrato de compraventa	
Contrato de prestación de servicios profesionales	
Contrato de prestación de servicios de apoyo	____
Contrato de ciencia y tecnología	____
Contrato impulso actividades de interés público	____
Convenio de asociación	_X_
Convenio de cooperación	____
Seguros	____
Otro ¿Cuál?	_____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el Contrato a suscribir. Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política "(…) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (…), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (…)". Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3°, señala los objetivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

rectores: que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que la contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 177 del decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre de 2016, donde se determina como misión de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente: "El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes, programas que materialicen los derechos a la Recreación y el Deporte". A su vez, el artículo 179 ibídem señala como propósito de la Secretaría que; "la Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el "*Artículo 24.- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: 8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste*". En el artículo 28, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo Distrital No. 0477 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023 denominado "Cali, Unida por la Vida"; que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones. En la Dimensión "*Cali, inteligente por la Vida*" reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana. La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Que el Plan de Desarrollo Distrital en la Dimensión "Cali, Solidaria por la Vida" reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana. La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia, planteó la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

cuidado mutuo.

Por su parte en la Línea 202 Línea estratégica: Poblaciones Construyendo Territorios, los programas incluidos en esta línea posibilitan la atención integral a la primera infancia, niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adulto mayor, grupos étnicos (afros e indígenas), personas con discapacidad, LGTBIQ+

La Secretaria del Deporte y La Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, obedeciendo al Plan de Desarrollo, prioriza las intervenciones que se llevarán a cabo en un periodo de cuatro años para atender los problemas de la población, considerando en su formulación las Políticas y Planes Sectoriales, el Programa de Gobierno del Alcalde y los lineamientos Nacionales y Departamentales. En consecuencia, y enmarcada en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, podrá asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

En tal sentido el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, determina las condiciones para la procedencia de la contratación con entidades sin ánimo de lucro, determinando que "Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Es así como, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, dispone actualmente que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

El Decreto 092 de 2017, determina: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del mencionado Decreto".

Que el mismo Decreto determina que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a convenir. En Consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines deportivos, recreativos, actividad física y lúdicos. Igualmente los Convenios de Asociación se constituyen en un vehículo para la ejecución de programas sociales en el país, siendo una importante técnica de cooperación o colaboración entre diversos organismos públicos y privados. Estas y otras características han establecido el convenio de asociación como un importante instrumento de la gestión pública, el cual está reglado y amparado en el ordenamiento jurídico colombiano.

En razón de la necesidad identificada, se requiere realizar un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzo, técnicos, económicos humanos, logísticos entre otros para el apoyo logístico de las actividades de masificación y posicionamiento como "CALI CIUDAD DEPORTIVA" del Distrito Especial de Santiago de Cali con las directrices, políticas y aprobaciones previas dadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, dado que el personal de planta y los suministros resultan insuficientes para el cumplimiento de los compromisos que se derivan de la realización de los mismos.

En consecuencia, la recreación en Colombia, de conformidad con las leyes es junto al deporte un derecho fundamental y forma parte del gasto público social, según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, formula una serie de estrategias de intervención a través de las aristas misionales: Actividad Física, Deporte y Recreación, como derecho social y fundamental de la población. Estas tres áreas se constituyen como factores promotores de vida sana y de formación ciudadana, claves en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, se han consolidado programas deportivos, de actividad fisica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y recreativos, para la participación y vinculación de la comunidad.

El Distrito Especial de Santiago de Cali a través de estas estrategias ha logrado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así mismo, se ha proyectado nacional e internacionalmente como una ciudad que valora el deporte como estrategia para la promoción del bienestar y desarrollo humano, consibiendo el Deporte como un vehiculo para la tranformacion social.

El modelo de intervención de los programas de fomento dirigidos a todos los grupos poblacionales, a través de la atención a los diferentes ciclos vitales: Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores, implica una oferta permanente e integral, que involucra el uso de diversos tipos de recursos tales como: Recurso humano, físico, materiales y logísticos, por lo cual se hace necesario un asociado que colabore de manera armónica para el desarrollo de la logística requerida en los proyectos de inversión objeto del presente proceso competitivo.

Además se deben fortalecer todos los procesos que impidan el deterioro de la salud física y emocional de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, conservando medidas de bioseguridad, es por ello que a través de los proyectos de la Subsecretaría de Fomento se desarrollan estrategias direccionadas a combatir el sedentarismo, dar herramientas para establecer hábitos de vida saludables, la ocupación del tiempo libre y devolver la movilidad y la alegría a los ciudadanos, adaptando las estrategias de atención entre el campo presencial con medidas de bioseguridad, permitiéndole a los beneficiarios acceder a las diferentes propuestas ajustadas a las necesidades y expectativas de la población caleña, en sus diferentes grupos etarios.

En tal sentido se busca a través de un asociado, desarrollar el programa optimizando los recursos mediante la economía, eficacia, celeridad y colaboración. Dada la naturaleza del proyecto del proyecto de inversión es importante reconocer el arraigo y la importancia que este programa tiene en la comunidad, tanto desde las dimensiones físicas, mentales y sociales como de reconocimiento y reconfiguración de los espacios públicos de la ciudad, además de su relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, es por esto que se tiene la necesidad de convenir con un asociado aunando esfuerzos que conlleven a agilizar y optimizar los tiempos de ejecución del proyecto de inversión dentro del marco normativo que contemplado en el Decreto 092 de 2017.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales
81141601	Servicios Basados en Ingeniería - Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Logística

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTANIDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14586

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



9. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad en la etapa de planeación del proceso realizo estudio del sector relativo conel objeto y alcance de la necesidad de la entidad mediante la presente contratación, el cual es un anexo al estudio previo y forma parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO ACELEBRAR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR EVENTOS DE VISIBILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA QUE PERMITAN LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE Y POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI COMO "CALI CIUDAD DEPORTIVA" EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN "RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI" BP-26002498, "RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002951 Y "APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002953

10.1 Alcance del objeto

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso competitivo,deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y la descripción detallada de las actividades requeridas, que se encuentran descritos en el estudio previo, guías y anexos técnicos.

Las actividades a contratar son las siguientes:

RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
1.1.5	Apoyar con logística la formación deportiva de personas con discapacidad y sus cuidadores	$ 100.000.000
	TOTAL BP 26003705	**$ 100.000.000**

APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
1.1.3	Adquirir implementos y materiales para la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	$ 14.766.577
1.1.4	Apoyar con logística la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	$ 85.233.423
	TOTAL BP 26002953	**$ 100.000.000**

RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26002498		
ITEM	**ACTIVIDAD**	**VALOR**
1.1.2	Apoyar con logística los eventos deportivos comunitarios de carreras y caminatas	$ 294.186.888
2.1.1	Realizar la promoción de actividad física, la recreación y el deporte	$ 5.813.112
	TOTAL BP 26002953	**$ 300.000.000**

A través del convenio de asociación a suscribir se pretende aunar esfuerzos para garantizar la operación logística integral de las actividades de masificación y posicionamiento del distrito como “CALI CIUDAD DEPORTIVA”, de igual forma el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

El asociado en su cooperación brindará apoyo logístico, con todos los recursos necesarios: ya sean físicos y/o de servicios según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas, para atender los eventos y actividades diseñadas y dirigidas por los programas, según sus componentes y especificaciones técnicas y operativas del proyecto.

El objetivo el presente proceso competitivo es la realización de tres actividades macro correspondientes a:

1. Juegos Paradistritales de Santiago de Cali - versión 2023.
2. Desarrollo de las instancias de participación ciudadana del sector deporte y recreación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago de Cali.

3. Generar un espacio para la recreación, deporte y la actividad física a través de Carreras y Caminatas.

Lo anterior en desarrollo y considerando los siguientes requisitos logísticos según la necesidad de los siguientes proyectos de Inversión:

RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951

Los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI son el máximo evento a nivel distrital, en ellos se promueve la inclusión de las personas con discapacidad en un conjunto de deportes que hacen parte del sistema paralímpico y sordolímipico de Colombia, como parte de ciclo de participación, selectivo y preparación de deportistas del Distrito de Santiago de Cali.

OBJETIVO:

Los JUEGOS PARADISTRITALES DE SANTIAGO DE CALI tienen como objetivo:

1.Promover la inclusión de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali a través de la práctica del deporte.
2.Promover el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas del sector paralímpico y sordolimpico.
3.Fortalecer el crecimiento de los clubes deportivos del sector paralímpico y sordolimpico del Distrito de Santiago de Cali.
4.Promocionar el surgimiento de talentos deportivos de las personas con discapacidad del Distrito de Santiago de Cali.
5.Fortalecer el equipo técnico, medico, de juzgamiento y de clasificación de los diferentes deportes del sector paralímpico y sordolimpico

El personal debe contar con las competencias requeridas para la promoción del deporte y la actividad física de las personas con discapacidad. Estos individuos formados en inclusión, deporte adaptado y detección de perfiles deportivos en el sector paralímpico así como en la metodología utilizada en el proyecto, tendrán el acompañamiento de profesionales de amplia experiencia técnica y psicosocial lo que les permitirá intervenir la comunidad que se le asigne y en la modalidad de intervención requerida.

Por ello se requiere tener capacidad de adaptabilidad y altos niveles de creatividad para generar estrategias que permitan la iniciación deportiva de la población con discapacidad de acuerdo a la necesidades particular de cada beneficiario y comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. NECESIDAD LOGÍSTICA

Los Juegos Paradistritales Cali 2023 contaran con 6 modalidades de 4 disciplinas deportivas:

1. Paraatletismo y atletismo para sordos
2. Paranatación y natación para sordos
3. Futbol Sala Discapacidad Intelectual
4. Boccia

Para la realización de la segunda versión de los Juegos Paradistritales 2023 se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de productos y servicios contempladas en el presente proceso competitivo enmarcadas dentro del proyecto de inversión RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951 :

RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	
JUEGOS PARADISTRITALES						
1.1.5	Apoyar con logística la formación deportiva de personas con discapacidad y sus cuidadores	Brindar apoyo al desarrollo de las actividades de la Feria de Servicios que presentara la Secretaria del Deporte de todos sus Proyectos en especial al desarrollo de procesos de formación deportiva y recreación en personas con discapacidad y sus cuidadores	Número	1	1	Vez
		Enlucimiento, Marcación, Ambientación y Puesta a Punto de los diferentes espacios y zonas donde se llevaran a cabo la presentaciones de la feria de servicios y proyectos de la Secretaria del deporte	Número	1	1	Vez
		Suministros e Insumos para actividades, lúdicas y experiencias en cada estación según el Proyecto	Número	1	1	Vez
		Camisetas para equipo logístico y operativo	Número	70	1	Vez
		Kits para Beneficiarios (bolsa o tula con temática + detalle para beneficiario)	Número	700	1	Vez
		Manillas adultos y niños para control de aforo	Número	1800	1	Vez
		Señaléticas y Elementos de Adecuación para estaciones y recorrido - Adecuaciones locativas y guía de recorrido - Compra e Instalación de Festones y Elementos Decorativos (Monte y Desmonte)	Número	1	1	Vez
		Show Artístico Tarima Principal	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Dummies e Inflables Temáticos para experiencias deportivas, lúdicas y recreativas a gran escala	Número	1	1	Vez
		Alquiler Baños Portátiles	Número	3	1	Vez
		Alquiler Fotocabina para Collage de Fotos	Número	1	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler de Camara 360°	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Mobiliario para beneficiarios en las zona de Experiencias	Número	1	1	Vez
		Alquiler de vallas para cerramiento de zonas	Número	80	1	Vez
		Alquiler de Planta Electrica con capacidad en KVA para alimentar con energia todos los objetos que lo requieran en todo el espacio donde se desarrollara el evento	Número	1	1	Vez
		Alquiler Carpa Camerino 6*6	Número	1	1	Vez
		Alquiler Carpas 4*4	Número	1	1	Vez
		Alquiler Carpas 6 *4	Número	1	1	Vez
		Alquiler Carpas 6*6	Número	1	1	Vez
		Alquiler Carpas 12*6	Número	1	1	Vez
		Alquiler Tarima Principal 10*6	Número	1	1	Vez
		Alquiler Tarima Auxiliar 6*6	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Sonido, Micrófonos, Consolas, Estructuras y Luces Tarima Principal	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Sonido Tarima Auxiliar	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Sonido Show de Bienvenida	Número	1	1	Vez
		Alquiler de Tablones Vestidos	Número	10	1	Vez
		Alquiler de Sillas	Número	40	1	Vez
		Refrigerios Tipo I para beneficiarios (Ej: Crispeta o Galletas + Bebida)	Número	1800	1	Vez
		Refrigerio Tipo II (Ej: Pastel o Sandwich + bebida)	Número	110	1	Vez
		Almuerzos	Número	40	1	Vez
		Hidratación para Adultos y Niños (Agua)	Número	1800	1	Vez
		Permisos (Sayco y Acinpro)	Número	1	1	Vez
		Permisos para la realización de eventos (Poliza Accidentes beneficiarios, Tramites, Bomberos, Dagma, Dpto de Rentas y Aseo)	Número	1	1	Vez
		Servicio de Aseo previo y posterior a la realización del evento (Incluye materiales e insumos de aseo)	Número	1	1	Vez
		Servicio de Apoyo a Primer Respondiente (Puesto de Atención Unificado + Ambulancia + Medico + APHS)	Número	1	1	Vez
		Brindar apoyo al traslado, cargue, cargue, descargue y ubicación de elementos logísticos	Número	1	1	Vez
		Brindar apoyo al desplazamiento y traslado de los beneficiarios	Número	1	1	Vez

APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953

La Secretaria del Deporte y la Recreación de Cali reconocen la importancia de sus objetivos misionales donde el deporte, la recreación y la actividad física, han sido clave en procesos de cohesión social, actuando en la comunidad caleña como un catalizador de entornos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tolerancia, comprensión, confianza y solidaridad. Entornos que han contribuido significativamente en varios lugares de la ciudad a promover condiciones de desarrollo social.

El Conversatorio "La Educación Física, El Deporte, la Recreación y la Actividad física, para el desarrollo en la Cali Ciudad Deportiva", es un evento académico del sector, que busca convocar a los profesores, estudiantes de educación física, la recreación, el deporte, la actividad física y profesionales de otras áreas del conocimiento que trabajan en el sector, para compartir un espacio de discusión, actualización, formulación y gestión de propuestas sobre los problemas sectoriales o disciplinarios, sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales en la perspectiva de aunar esfuerzos, experiencias y conocimientos que den pistas para la construcción de estrategias que aporten al desarrollo de escenarios de vida pacíficos, saludables, educativos, ecológicos y al desarrollo socioeconómico con equidad e inclusión para los caleños.

El conversatorio, es el resultado de todos los procesos caminados por el sector y desde los eventos realizados por la Secretaria se concentra e impacta un número significativo de caleños. En correspondencia con lo anterior, es necesario comprender tres hechos históricos de finales del siglo anterior e inicios del presente siglo: primero, la Constitución de 1991, eleva el deporte y la recreación (artículo 52) a la categoría de derechos sociales y posteriormente mediante Acto Legislativo de 02 de 2000 lo reconoce como gasto público social. Segundo, en el año 2019, se transforma Coldeportes como unidad administrativa especial, en Ministerio del Deporte (Ley 1967 de 2019); lo que proyecta el sector como estrategia para construir espacios de participación social, garantizando su acceso y práctica en condiciones dignas para la niñez, la juventud, los adultos, las personas en situación de vulnerabilidad o discapacidad, las mujeres y los adultos mayores. El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física deben ser considerados bienes socialmente necesarios, subordinados a la política social y de manera especial al desarrollo humano, la convivencia y la paz, como dice el Plan Decenal del sector 2009 – 2019. Tercero, en el presente año 2022, el país político, da un giro en las elecciones de junio y asume históricamente después de más de 200 años de vida republicana, un cambio trascendental y significativo hacia la izquierda y el progresismo, en la búsqueda de cerrar brechas de inequidad, lucha contra la corrupción, de encontrar escenarios de paz total, superación de la pobreza y armonización con las necesidades ambientales contemporáneas.

Los anteriores sucesos y hechos históricos, exigen del sector del deporte y la recreación un compromiso real con los cambios, formación y desarrollo a gran escala de sus actores sociopolíticos sectoriales y disciplinarios, para atemperar o armonizar propósitos y realidades a la demanda que la sociedad hace al sector, de elevar a políticas públicas sus pretensiones, articulando las particularidades a la educación, salud, ambiente, desarrollo económico, paz, inclusión y equidad. En esta dirección, la reflexión de las exigencias políticas, epistémicas, metodológicas y prácticas que dan contenido a cada uno de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

subsectores (educación física, deporte, recreación y actividad física) se instalan como referentes para pensarse un sistema que sea capaz en sí mismo de convivir y desarrollarse articuladamente y en relación con otros campos y disciplinas de conocimiento que le son afines. Ver el sistema desde una perspectiva de totalidad, es verlo en relación con… y esto nos demanda miradas incluyentes e integradoras. Tales circunstancias, configuran un escenario propicio como la Secretaria del Deporte y la Recreación, para realizar el conversatorio del sector, en consonancia con los cambios democráticos y progresistas entretejidos entre lo local y nacional, de una administración pública local coherente y sostenida como garantía para el éxito en la formulación, aprobación, implementación y evaluación de políticas públicas que puedan ser parte de la nueva era de cambio que se propone la nación. Soplan buenos vientos en función de los nobles propósitos del sector de la Educación física, Deporte, Recreación y Actividad Física.

Eventos académicos como El Conversatorio “La Educación Física, El Deporte, la Recreación y la Actividad física, para el desarrollo en la Cali Ciudad Deportiva”,, se justifican por sí mismos. La necesidad de diálogo consciente en espacios de igualdad sobre los problemas del país y las posibles contribuciones desde el quehacer del sistema es un imperativo ético y político que no da espera. Por ello, más que un evento que se agota en sí mismo, se propone como un espacio de construcción que permanecerá en el tiempo a partir de la puesta en común y la elaboración de una agenda mínima de efectos e impactos sobre las personas en lo concreto de su cotidiana acción y de la sociedad en su conjunto

Para la realización del Proyecto EL APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI se hace necesario contar con una logística integral que se encargue del correcto desarrollo de las actividades planteadas de la siguiente manera:

Conversatorios:

Para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas o de actividad física, se dispondrá de la participación de especialistas en el sector además deberán contar con amplia experiencia en su área en metodologías activas que integra conocimiento teórico y práctica al quehacer profesional.

Se debe contar con Infraestructura física para el desarrollo de los eventos deportivos de formación académica:

Los conversatorios se realizaran en diferentes espacios comunitarios, deportivos, recreativos, académicos de la ciudad de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de productos y servicios para la ejecución de los eventos a desarrollar contemplados en el presente proceso competitivo enmarcado dentro del proyecto de inversión APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953:

APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	
1.1.3	Adquirir implementos y materiales para la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	Alcohol glicerinado x litro	Número	2	1	Vez
		Bolsas de desechos 65 x 90 x 120kilos x 30 unidades	Número	15	1	Vez
		Bomba aspersión 20 litros	Número	2	1	Vez
		Caja de guantes de nitrilo x 100 unidades Talla M y L	Número	3	1	Vez
		Caja de Toallas desechables 150 unidades	Número	8	1	Vez
		Dispensador punto de desinfección sin contacto para gel antibacterial o alcohol	Número	8	1	Vez
		Envase con Spray atomizador de 200 ml	Número	8	1	Vez
		Galón de microbicida compuesto de amoniaco para uso de desinfección (para bombas aspersor y limpieza de elementos)	Número	2	1	Vez
		Gel antibacterial x litro	Número	8	1	Vez
		Jabón liquido para manos en Galón	Número	1	1	Vez
		Termómetro digital con pilas recargables	Número	4	1	Vez
		Hojas carta resma	Número	50	1	Vez
		Hojas oficio resma	Número	21	1	Vez
		Cosedora	Número	3	1	Vez
		Perforadora	Número	3	1	Vez
		Sacaganchos	Número	3	1	Vez
		Legajador AZ Carta	Número	22	1	Vez
		Legajador AZ Oficio	Número	22	1	Vez
		Guía separadora carta de polipropileno	Número	22	1	Vez
		Ganchos cosedora	Número	22	1	Vez
		Set de notas removibles	Número	22	1	Vez
		SOUVENIR PUBLICITARIO - KIT Agenda, Vaso pitillo 12 Oz con logo del programa Llavero con logo del programa	Número	60	1	Vez
1.1.4	Apoyar con logística la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	Alquiler de auditorio para las jornadas de trabajo ,el espacio dotado con los elementos audiovisuales, sonido, mesas, sillas, aire acondicionado, con meseros, punto permanente de hidratación y estación de café y aromáticas.	Número	9	1	Vez
		Servicio de Capacitador para temas de Deporte, Recreación y Actividad Física para cada jornada.	Número	1	5	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Refrigerio que incluya: Jugo en cajita y sándwich jamón y queso o Nuggets de pollo, o empanadas, o dedo de queso, o pasteles de hojaldre	Número	60	6	Vez
		ALMUERZO EJECUTIVO (sopa, principio, arroz, ensalada, proteína) Entrega en evento	Número	60	6	vez
		Transporte	Número	1	4	Veces

RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP-26002498

Este programa se entiende como un programa social a partir de la actividad física y recreativa que, propende crear hábitos saludables y toma de conciencia para fomentar acciones que preservan la vida en la comunidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, para todas las etapas de desarrollo niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores.

El programa busca la masificación del deporte incentivando la práctica deportiva segura y responsable en las diferentes rutas, parques urbanos y rurales identificados como rutas atractivas para los deportistas recreativos que acoge las 22 comunas y los 15 corregimientos de Santiago de Cali, además las carreras recreativas en áreas urbanas y rurales fomentando estilos de vida saludable, la cultura ciudadana y el cuidado del medio ambiente en la práctica deportiva.

Rutas D´Vida hace un acompañamiento pedagógico a los ciudadanos y deportistas recreativos para crear cultura de la práctica responsable, biosegura y de autocuidado durante su práctica, la recreación y la actividad física en las comunas y corregimientos de Santiago de Cali mediante procesos amplios de participación ciudadana con el movimiento de ciclistas recreativos, colectivos organizados de ciclistas urbanos, patinadore urbanos, corredores, caminantes y senderistas por medio de las siguientes actividades:

•Desarrollo de jornadas de acompañamiento físico, pedagógicas para una práctica deportiva, recreativa y actividad física biosegura, segura y responsable con el medio ambiente.
•Desarrollo de eventos y actividades de carreras recreativas que contribuyan a los estilos de vida saludable y conciencia ambiental durante la práctica deportiva Rutas D´Vida.

En el futuro convenio se realizaran actividades denominadas Carrera Atlética Recreativa en cumplimiento de la línea de acción: Rutas Atléticas Recreativas, la cual atiende a deportistas recreativos individuales que practican lo que comúnmente es conocido como correr o trotar , este ejercicio aporta una serie de beneficios al cuerpo, como la tonificación de músculos, fortalecimiento de huesos, mejora de la función cardiovascular, quema de calorías, refuerzo del sistema inmune y muchos otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Características de la carrera:

Con esta actividad se genera un evento deportivo innovador divido en dos (02) actividades (recorridos independientes) que sirve para la integración social, la promoción del deporte como medio para mejorar la salud de la población caleña, así como contribuir al desarrollo deportivo de la ciudad, a través de la generación de espacios deportivos para la práctica el uso adecuado del tiempo libre, la integración familiar y social.

Para la participación en el evento se debe disponer de un sistema de inscripción que habilitará una plataforma online para que los beneficiarios puedan registrarse. La convocatoria se realizará a través de las diferentes redes sociales de la Secretaría del Deporte y la Recreación y el sistema de inscripción cerrará una vez se cumpla con el aforo.

Cuando el atleta o caminante se inscriba tendrá acceso a:
- Chip del atleta
- Medalla
- Camiseta
- Tula
- Hidratación

Proceso de entrega del kit: Los kits se entregarán un día anterior al evento y los horarios y lugar de entrega serán anunciados por las redes sociales de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

El programa Rutas D´Vida tiene necesidades logísticas para la atención de los eventos y actividades descritas anteriormente, para lo cual necesita el apoyo de un asociado que garantice la ejecución de las mismas; para lo cual se tendrán en cuenta los ítems y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26002498						
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**	
1.1.2	Apoyar con logística los eventos deportivos comunitarios de carreras y caminatas	**CARRERAS**				
		ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	1	2	Vez
		Plataforma de inscripción virtual gratuito para beneficiarios a las carreras, incluye informe estadístico de participación, control de base de datos. Valor por persona	Número	1800	2	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		CAMISETAS PARA ATLETISMO Y/O EVENTOS: Camiseta cuello redodondo, elaborado en la misma tela de la prenda, con logo de la secretaria del deporte sublimado a full color de 8 cms de alto por 7 cms de ancho en la parte delantera superior izquierda, logo de la nube sublimado a full color, de 6 cms de ancho por 5cms de alto, en la parte delantera superior izquierda, y logo del programa sublimado a full color, en la parte trasera media, de 24 cms de alto por 21cms de ancho, mangas sin puños, terminados en collarin y dobladillo terminado en collarin, las características de la tela son, Textil de alto desempeño, COMPUESTO DE 100% POLIESTER DE 75 -144 FILAMENTOS CON UN PESO DE 140 GRS POR MT2, I su stretch mecánico y sus tecnologías: DRY: transporte de humedad y absorción, SUN: protección solar, ODOR PROTECT: antibacterial, COLOR: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, SWEAT: permanencia del color ante la transpiración.	Número	1800	2	Vez
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	1800	2	Vez
		CHIPS DE CARRERAS ATELTICAS	Número	1800	2	Vez
		NUMEROS con 4 ganchos nodrizas para carrera atlética	Número	1800	2	Vez
		Tulas deportivas para kit con logos de alcaldía	Número	1800	2	Vez
		LOGISTICA JORNADA ENTREGA DE KITS Y CHECA CHIPS	Número	2	2	Vez
		Pijama para vallas en tela sublimada metálica con marca del programa y secretaria	Número	15	1	Vez
		Habladores en banner, medidas de 60 x 30 cm TIPO FLECHA GIRA A LA DERECHA, GIRA A LA IZQUIERDA	Número	20	1	vez
		CINTA DE PRECAUCIÓN POR 500 MTS	Número	12	2	Vez
		Bolsa de basura biodegradable o de almidon de 60x90 cms COLORES blanco, azul y verde con 3 logos a un solo tono	Número	500	1	Vez
		Guantes de nitrilo caja x 50	Número	7	1	Vez
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	1	2	Vez
		AMARRAS X paquete x 100	Número	25	2	Vez
		Sticker adhesivo de reconocimiento al buen deportistas y guardián de vida, redondo de 5 cm de diámetro, impreso con el mensaje "Soy Deportista - Soy Guardian de Vida"	Número	1000	1	Vez
		Recarga de cartuchos de impresora	Número	2	1	Vez
		Fotocopias de caracterizaciones	Número	600	1	Vez
		Suministro de Resma de papel bond tamaño carta x500 unidades	Número	6	1	Vez
		Suministro de Resma papel bond tamaño Oficio x500 hojas	Número	6	1	Vez
		Suministro de Sacaganchos Metálico, tipo pinza, con empuñadura de plástico y cierre de seguridad.	Número	2	1	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Suministro de Lapicero retráctil Caja x 20 unidades, tinta negra.	Número	2	2	Vez
		Suministro de Liquid Paper	Número	2	1	Vez
		Suministro de Caja de lápiz mirado #2 x12unidades	Número	2	2	Vez
		Legajadores oficio standard cartulina	Número	50	1	Vez
		PARAMEDICOS (10), 1 AMBULANCIA TAM Y 2 TAB, 1 carpa 4X4 MEC para modulo estabilización y clasificación de pacientes, 1 caja medicalizada, 8 botiquín básico, 1 cilindros de oxigeno, 2 camillas rígidas y lona, 5 catres, 7 radio teléfono, 1 moto primera respuesta. Duración máxima 5 horas	Número	1	2	Vez
		AMBULANCIA BASICA CON 3 PARAMEDICOS	Número	2	2	Vez
		Paramedicos motorizados por cada etapa	Número	2	2	Vez
		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	6	2	Vez
		BOCADILLOS	Número	1800	2	Vez
		FRUTA - banano	Número	1800	2	Vez
		BOLSA DE AGUA 250 ML incluye logística, mesas, tinas y transporte	Número	4500	2	Vez
		Servicio de aseo con barredores y transporte para disposición final	Número	1	2	Vez
		CARPA 4X4 estaciones de agua	Número	1	2	Vez
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	1	2	Vez
		Personal de logística certificado	Número	15	2	Vez
		Planta eléctrica de 35w para garantizar el sonido y juzgamiento de actividades	Número	1	2	Vez
		Sonido para 3000 personas en espacio abierto con DJ, micrófono inalámbrico de mano (incluye transporte) personas en espacio abierto, debe contar con una extensión eléctrica de 100 mts, un micrófono inalámbrico y una piaña, incluir transporte.	Número	1	2	Vez
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	1	2	Vez
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vías y demás por tres días	Número	300	2	Vez
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	2	Vez
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	2	Vez
		Estampillas que es requisito para viabilidades (dagma y hacienda) para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	2	Vez
		Pólizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	2	Vez

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		RADIOS COMUNICACIÓN análogos con servicio de frecuencia de repetidora incluye: bateria, antena, cargador completo, cali -cobertura hasta buga. Alquiler por mes	Número	5	2	Vez
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	1	2	Vez
		Refrigerio del personal logístico Refrigerio compuesto por un sándwich elaborado en pan artesanal, con jamón, tomate y lechuga, acompañado de un jugo de cajita o en botella plástica de 250 ml. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	100	2	Vez
		SILLAS (incluye transp.)	Número	15	2	Vez
		SPEAKER - Animador	Número	1	2	Vez
		TABLONES (MESAS)	Número	10	2	Vez
		Paramédicos motorizados duración 5 horas (PARAMEDICOS EN MOTO)	Número	1	4	Vez
		Refrigerio: Hidratación, banano y bocadillo y/ó refrigerio con en barras y bebida energética	Número	275	4	Vez
		Refrigerio del personal logístico Refrigerio compuesto por un sándwich elaborado en pan artesanal, con jamón, tomate y lechuga, acompañado de un jugo de cajita o en botella plástica de 250 ml. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	35	4	Vez
2.1.1	Realizar la promoción de actividad física, la recreación y el deporte	Fotos y videos en redes sociales y videos de actividades y eventos realizados	Número	1	2	Vez

NOTA 1: La contratación del personal está a cargo del asociado, por lo tanto esta debe dar cumplimiento a todas las obligaciones en materia laboral, seguridad en el trabajo y todas las actividades que tienen relación con el proceso de selección y vinculación, por lo tanto el Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Asociado en el desarrollo del Convenio .

NOTA 2: Para la incorporación de los logos de la Administración Distrital, de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en prendas y/o implementos, al igual que en las piezas publicitarias, gráficas y de multimedia, se debe solicitar el arte del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones, en ningún momento estos se deben tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente. La producción de dichos implementos, así como sus diseños y colores se deben realizar previa aprobación del supervisor del Convenio, quien verificará el cumplimiento de los parámetros establecidos y aprobará su elaboración.

NOTA 3. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo con 3 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.

NOTA 5. El suministro de alimentación e hidratación, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada. Los alimentos deben estar empacados para entrega individual y ser suministrados por el productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos.

NOTA 6. El Asociado deberá ejercer el control y operación para el desarrollo de las actividades del futuro convenio de asociación.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso competitivo, deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos, que se encuentran descritos en el estudio previo, guías y anexos técnicos.

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el Convenio.
2. Reportar a la Secretaria del Deporte y la Recreación el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Convenio.
3. Constituir las garantías correspondientes.
4. Cumplir en su integridad con el objeto del Convenio.
5. Presentar al Supervisor del Convenio, informe de ejecución cuantitativo y cualitativo como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento del convenio.
6. Garantizar que los aportes sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Convenio, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo con las normas que reglamenten la materia. La Supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.
8. Informar al Supervisor, Secretario del Deporte y/ o su delegado y/o a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del Convenio.
9. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente Convenio al Supervisor o interventor del Convenio y de requerirse convocar al supervisor del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. El asociado se obliga a cuidar que sus empleados, asociado o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este Convenio, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del Convenio.
11. Atender la solicitud de la Secretaría del Deporte y la Recreación, cuantas veces sea solicitado, para dar informe de avance y resolver inquietudes que se puedan presentar. Las demás obligaciones que le asistan al ASOCIADO y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

10.2.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DEDEPORTE Y LA RECREACION

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, en virtud del presente convenio, se compromete a:

1. Aportar de manera oportuna los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr la correcta ejecución del Convenio.
3. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio.

10.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. El asociado deberá cumplir con el desarrollo de las actividades de masificación y posicionamiento del distrito como “CALI CIUDAD DEPORTIVA” conforme las indicaciones establecidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor del convenio.

2. Realizar de las actividades logísticas, técnicas, de servicios, de personal y de implementación necesarias para el desarrollo de las actividades de masificación y posicionamiento del distrito como “CALI CIUDAD DEPORTIVA”

3. El Asociado debe regirse a los formatos vigentes del sistema de gestión de calidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, para la aprobación de órdenes de servicio y verificar que en todos los formatos se encuentren los vistos buenos de los funcionarios responsables, cuando se requiera.

4. El asociado deberá contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio según presentación de propuesta.

5. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el Convenio cumpla con los perfiles y demás requisitos para el cumplimiento de actividades del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos de la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte aprobado del logo y el manual de imagen corporativa a la oficina de comunicaciones de la entidad asociada, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.

10.4. Plazo del convenio

El plazo para la ejecución del Convenio se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se entenderá suscripta en la plataforma Secop II y se extenderá hasta el 31 de Octubre de 2023

10.5. Valor estimado del convenio

El valor estimado del Convenio será la sumatoria del aporte de la Secretaría del Deporte y la Recreación que corresponde a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** correspondientes a **431,0345 SMMLV** y el valor correspondiente al aporte del asociado para la colaboración armónica en el desarrollo de los proyectos de los proyectos de inversión: RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951, APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953 y RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26002498

En este presupuesto están incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio.

IMPUESTO / DEDUCCION	%	OBSERVACION
Estampilla Pro cultura	1	En Convenios superiores a $139.547.000
Estampilla Pro deporte	2	
Estampilla Pro hospital	1	En Convenios por cualquier cuantía
Estampilla Pro desarrollo	3,5	Para Convenios menores a $ 65.337.588 es el 1%, para Convenios mayores o iguales a esa suma es el 3,5%
Estampilla Pro Univalle	2	En Convenios por cualquier cuantía, excepto entidades sin ánimo de lucro
Pro Unipacifico	0,5	
Rete Ica	VARIABLE	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa asociado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se debe tener en cuenta que la relación de las deducciones es una guía, según las responsabilidades fiscales de la ESAL que resulte ganadora del proceso competitivo se determinara las deducciones definitivas.

El valor del aporte del Distrito de Santiago de Cali está distribuido de la siguiente manera:

RECREACIÓN CON JUEGOS PARADISTRITALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SANTIAGO DE CALI BP 26002951								
ITEM	**ACTIVIDADES DEL PROYECTO**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**FRECUENCIA**		**VR. TOTAL**
JUEGOS PARADISTRITALES								
1.1.5	Apoyar con logística la formación deportiva de personas con discapacidad y sus cuidadores	Brindar apoyo al desarrollo de las actividades de la Feria de Servicios que presentara la Secretaria del Deporte de todos sus Proyectos en especial al desarrollo de procesos de formación deportiva y recreación en personas con discapacidad y sus cuidadores	Número	1	$ 20.052.960	1	Vez	$ 20.052.960
		Enlucimiento, Marcación, Ambientación y Puesta a Punto de los diferentes espacios y zonas donde se llevaran a cabo la presentaciones de la feria de servicios y proyectos de la Secretaria del deporte	Número	1	$ 3.200.000	1	Vez	$ 3.200.000
		Suministros e Insumos para actividades, lúdicas y experiencias en cada estación según el Proyecto	Número	1	$ 2.893.297	1	Vez	$ 2.893.297
		Camisetas para equipo logístico y operativo	Número	70	$ 37.037	1	Vez	$ 2.592.590
		Kits para Beneficiarios (bolsa o tula con temática + detalle para beneficiario)	Número	700	$ 28.000	1	Vez	$ 19.600.000
		Manillas adultos y niños para control de aforo	Número	1800	$ 250	1	Vez	$ 450.000
		Señaléticas y Elementos de Adecuación para estaciones y recorrido - Adecuaciones locativas y guía de recorrido - Compra e Instalación de Festones y Elementos Decorativos (Monte y Desmonte)	Número	1	$ 5.598.000	1	Vez	$ 5.598.000
		Show Artístico Tarima Principal	Número	1	$ 4.600.000	1	Vez	$ 4.600.000
		Alquiler de Dummies e Inflables Temáticos para experiencias deportivas, lúdicas y recreativas a gran escala	Número	1	$ 13.000.000	1	Vez	$ 13.000.000
		Alquiler Baños Portatiles	Número	3	$ 400.000	1	Vez	$ 1.200.000
		Alquiler Fotocabina para Collage de Fotos	Número	1	$ 246.913	1	Vez	$ 246.913
		Alquiler de Camara 360°	Número	1	$ 360.000	1	Vez	$ 360.000
		Alquiler de Mobiliario para beneficiarios en las zona de Experiencias	Número	1	$ 800.000	1	Vez	$ 800.000
		Alquiler de vallas para cerramiento de zonas	Número	80	$ 11.000	1	Vez	$ 880.000
		Alquiler de Planta Eléctrica con capacidad en KVA para alimentar con energía todos los objetos que lo requieran en todo el espacio donde se desarrollara el evento	Número	1	$ 1.200.000	1	Vez	$ 1.200.000
		Alquiler Carpa Camerino 6*6	Número	1	$ 49.200	1	Vez	$ 49.200
		Alquiler Carpas 4*4	Número	1	$ 106.080	1	Vez	$ 106.080
		Alquiler Carpas 6 *4	Número	1	$ 35.360	1	Vez	$ 35.360
		Alquiler Carpas 6*6	Número	1	$ 758.800	1	Vez	$ 758.800
		Alquiler Carpas 12*6	Número	1	$ 1.727.600	1	Vez	$ 1.727.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Alquiler Tarima Principal 10*6	Número	1	$ 270.400	1	Vez	$ 270.400
		Alquiler Tarima Auxiliar 6*6	Número	1	$ 145.600	1	Vez	$ 145.600
		Alquiler de Sonido, Micrófonos, Consolas, Estructuras y Luces Tarima Principal	Número	1	$ 3.600.000	1	Vez	$ 3.600.000
		Alquiler de Sonido Tarima Auxiliar	Número	1	$ 400.000	1	Vez	$ 400.000
		Alquiler de Sonido Show de Bienvenida	Número	1	$ 200.000	1	Vez	$ 200.000
		Alquiler de Tablones Vestidos	Número	10	$ 24.500	1	Vez	$ 245.000
		Alquiler de Sillas	Número	40	$ 900	1	Vez	$ 36.000
		Refrigerios Tipo I para beneficiarios (Ej: Crispeta o Galletas + Bebida)	Número	1800	$ 3.087	1	Vez	$ 5.556.600
		Refrigerio Tipo II (Ej: Pastel o Sándwich + bebida)	Número	110	$ 7.400	1	Vez	$ 814.000
		Almuerzos	Número	40	$ 18.000	1	Vez	$ 720.000
		Hidratación para Adultos y Niños (Agua)	Número	1800	$ 312	1	Vez	$ 561.600
		Permisos (Sayco y Acinpro)	Número	1	$ 2.100.000	1	Vez	$ 2.100.000
		Permisos para la realización de eventos (Poliza Accidentes beneficiarios, Tramites, Bomberos, Dagma, Dpto de Rentas y Aseo)	Número	1	$ 2.400.000	1	Vez	$ 2.400.000
		Servicio de Aseo previo y posterior a la realización del evento (Incluye materiales e insumos de aseo)	Número	1	$ 1.200.000	1	Vez	$ 1.200.000
		Servicio de Apoyo a Primer Respondiente (Puesto de Atención Unificado + Ambulancia + Medico + APHS)	Número	1	$ 1.400.000	1	Vez	$ 1.400.000
		Brindar apoyo al traslado, cargue, cargue, descargue y ubicación de elementos logísticos	Número	1	$ 600.000	1	Vez	$ 600.000
		Brindar apoyo al desplazamiento y traslado de los beneficiarios	Número	1	$ 400.000	1	Vez	$ 400.000
SUBTOTAL								**$ 100.000.000**
TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION BP 26002951 (JUEGOS PARADISTRITALES)								**$ 100.000.000**

APOYO A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE SANTIAGO DE CALI BP 26002953

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	FRECUENCIA		VR. TOTAL
1.1.3	Adquirir implementos y materiales para la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	Alcohol glicerinado x litro	Número	2	$28.000	1	Vez	$ 56.000
		Bolsas de desechos 65 x 90 x 120kilos x 30 unidades	Número	15	$34.650	1	Vez	$ 519.750
		Bomba aspersión 20 litros	Número	2	$280.000	1	Vez	$ 560.000
		Caja de guantes de nitrilo x 100 unidades Talla M y L	Número	3	$105.875	1	Vez	$ 317.625
		Caja de Toallas desechables 150 unidades	Número	8	$19.250	1	Vez	$ 154.000
		Dispensador punto de desinfección sin contacto para gel antibacterial o alcohol	Número	8	$350.000	1	Vez	$ 2.800.000
		Envase con Spray atomizador de 200 ml	Número	8	$9.625	1	Vez	$ 77.000
		Galón de microbicida compuesto de amoniaco para uso de desinfección (para bombas aspersor y limpieza de elementos)	Número	2	$75.600	1	Vez	$ 151.200
		Gel antibacterial x litro	Número	8	$39.200	1	Vez	$ 313.600
		Jabón liquido para manos en Galón	Número	1	$88.438	1	Vez	$ 88.438
		Termómetro digital con pilas recargables	Número	4	$168.000	1	Vez	$ 672.000
		Hojas carta resma	Número	50	$ 18.900	1	Vez	$ 945.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Hojas oficio resma	Número	21	$ 21.700	1	Vez	$ 455.700
		Cosedora	Número	3	$ 14.000	1	Vez	$ 42.000
		Perforadora	Número	3	$ 14.000	1	Vez	$ 42.000
		Sacaganchos	Número	3	$ 7.000	1	Vez	$ 21.000
		Legajador AZ Carta	Número	22	$ 9.800	1	Vez	$ 215.600
		Legajador AZ Oficio	Número	22	$ 9.800	1	Vez	$ 215.600
		Guía separadora carta de polipropileno	Número	22	$ 5.600	1	Vez	$ 123.200
		Ganchos cosedora	Número	22	$ 7.000	1	Vez	$ 154.000
		Set de notas removibles	Número	22	$ 18.200	1	Vez	$ 400.400
		SOUVENIR PUBLICITARIO - KIT Agenda, Vaso pitillo 12 Oz con logo del programa Llavero con logo del programa	Número	60	$ 107.374	1	Vez	$ 6.442.464
SUBTOTAL								**$ 14.766.577**
1.1.4	Apoyar con logística la puesta en marcha de las instancias de participación del sector deporte y la recreación	Alquiler de auditorio para las jornadas de trabajo ,el espacio dotado con los elementos audiovisuales, sonido, mesas, sillas, aire acondicionado, con meseros, punto permanente de hidratación y estación de café y aromáticas.	Número	9	$ 7.000.000	1	Vez	$ 63.000.000
		Servicio de Capacitador para temas de Deporte, Recreación y Actividad Física para cada jornada.	Número	1	$ 2.113.809	5	Vez	$ 10.569.047
		Refrigerio que incluya: Jugo en cajita y sándwich jamón y queso o Nuggets de pollo, o empanadas, o dedo de queso, o pasteles de hojaldre	Número	60	$ 9.444	6	Vez	$ 3.399.984
		ALMUERZO EJECUTIVO (sopa, principio, arroz, ensalada, proteína) Entrega en evento	Número	60	$ 18.512	6	vez	$ 6.664.392
		Transporte	Número	1	$ 400.000	4	Veces	$ 1.600.000
SUBTOTAL								**$ 85.233.423**
TOTAL DEL PROYECTO INVERSION 26002953 (INSTANCIAS)								**$ 100.000.000**

RECREACIÓN CON CARRERAS Y CAMINATAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN SANTIAGO DE CALI BP 26002498

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	FRECUENCIA		VR. TOTAL
1.1.2	Apoyar con logística los eventos deportivos comunitarios de carreras y caminatas	**CARRERAS**						
		ALQUILER CRONOMETRO DIGITAL	Número	1	$ 750.000	2	Vez	$ 1.500.000
		Plataforma de inscripción virtual gratuito para beneficiarios a las carreras, incluye informe estadístico de participación, control de base de datos. Valor por persona	Número	1800	$ 1.857	2	Vez	$ 6.685.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		CAMISETAS PARA ATLETISMO Y/O EVENTOS: Camiseta cuello redodondo, elaborado en la misma tela de la prenda, con logo de la secretaria del deporte sublimado a full color de 8 cms de alto por 7 cms de ancho en la parte delantera superior izquierda, logo de la nube sublimado a full color, de 6 cms de ancho por 5cms de alto, en la parte delantera superior izquierda, y logo del programa sublimado a full color, en la parte trasera media, de 24 cms de alto por 21cms de ancho, mangas sin puños, terminados en collarin y dobladillo terminado en collarin, las caracteristicas de la tela son, Textil de alto desempeño, COMPUESTO DE 100% POLIESTER DE 75 -144 FILAMENTOS CON UN PESO DE 140 GRS POR MT2, I su stretch mecánico y sus tecnologías: DRY: transporte de humedad y absorción, SUN: protección solar, ODOR PROTECT: antibacterial, COLOR: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, SWEAT: permanencia del color ante la transpiración.	Número	1800	$ 24.661	2	Vez	$ 88.779.600
		MEDALLAS SUBLIMADAS 5CMS X 5CMS LOGOS DE ALCALDIA	Número	1800	$ 8.840	2	Vez	$ 31.824.000
		CHIPS DE CARRERAS ATELTICAS	Número	1800	$ 4.680	2	Vez	$ 16.848.000
		NUMEROS con 4 ganchos nodrizas para carrera atlética	Número	1800	$ 4.160	2	Vez	$ 14.976.000
		Tulas deportivas para kit con logos de alcaldía	Número	1800	$ 8.840	2	Vez	$ 31.824.000
		LOGISTICA JORNADA ENTREGA DE KITS Y CHECA CHIPS	Número	2	$ 676.000	2	Vez	$ 2.704.000
		Pijama para vallas en tela sublimada metálica con marca del programa y secretariaa	Número	15	$ 88.400	1	Vez	$ 1.326.000
		Habladores en banner, medidas de 60 x 30 cm TIPO FLECHA GIRA A LA DERECHA, GIRA A LA IZQUIERDA	Número	20	$ 41.600	1	vez	$ 832.000
		CINTA DE PRECAUCIÓN POR 500 MTS	Número	12	$ 78.000	2	Vez	$ 1.872.000
		Bolsa de basura biodegradable o de almidon de 60x90 cms COLORES blanco, azul y verde con 3 logos a un solo tono	Número	500	$ 1.014	1	Vez	$ 507.000
		Guantes de nitrilo caja x 50	Número	7	$ 67.600	1	Vez	$ 473.200
		Alquiler Arco de llegada en estructura en trus con logos institucionales con motor a gasolina. Tamaño alto 7mtrs, ancho 6mtrs	Número	1	$ 3.589.040	2	Vez	$ 7.178.080
		AMARRAS X paquete x 100	Número	25	$ 16.640	2	Vez	$ 832.000
		Sticker adhesivo de reconocimiento al buen deportistas y guardián de vida, redondo de 5 cm de diámetro, impreso con el mensaje "Soy Deportista - Soy Guardian de Vida"	Número	1000	$ 208	1	Vez	$ 208.000
		Recarga de cartuchos de impresora	Número	2	$ 52.000	1	Vez	$ 104.000
		Fotocopias de caracterizaciones	Número	600	$ 312	1	Vez	$ 187.200
		Suministro de Resma de papel bond tamaño carta x500 unidades	Número	6	$ 12.480	1	Vez	$ 74.880
		Suministro de Resma papel bond tamaño Oficio x500 hojas	Número	6	$ 15.600	1	Vez	$ 93.600
		Suministro de Sacaganchos Metálico, tipo pinza, con empuñadura de plástico y cierre de seguridad.	Número	2	$ 4.160	1	Vez	$ 8.320
		Suministro de Lapicero retractil Caja x 20 unidades, tinta negra.	Número	2	$ 8.320	2	Vez	$ 33.280
		Suministro de Liquid Paper	Número	2	$ 6.240	1	Vez	$ 12.480
		Suministro de Caja de lápiz mirado #2 x12unidades	Número	2	$ 8.320	2	Vez	$ 33.280

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Legajadores oficio standard cartulina	Número	50	$ 6.240	1	Vez	$ 312.000
		PARAMEDICOS (10), 1 AMBULANCIA TAM Y 2 TAB, 1 carpa 4X4 MEC para modulo estabilización y clasificación de pacientes, 1 caja medicalizada, 8 botiquín básico, 1 cilindros de oxígeno, 2 camillas rígidas y lona, 5 catres, 7 radio teléfono, 1 moto primera respuesta. Duración máxima 5 horas	Número	1	$ 1.560.000	2	Vez	$ 3.120.000
		AMBULANCIA BASICA CON 3 PARAMEDICOS	Número	2	$ 750.000	2	Vez	$ 3.000.000
		Paramédicos motorizados por cada etapa	Número	2	$ 166.400	2	Vez	$ 665.600
		BAÑO PORTATIL MUJERES Y HOMBRES USP tipo TUFWAY SENCILLO con sistema de recirculación de agua y bomba flush, incluye cesta para basura, orinal independiente, 2 rollos de papel higiénico diarios para cada USP y una capacidad aproximada de almacenar 300 usos	Número	6	$ 220.000	2	Vez	$ 2.640.000
		BOCADILLOS	Número	1800	$ 312	2	Vez	$ 1.123.200
		FRUTA - banano	Número	1800	$ 364	2	Vez	$ 1.310.400
		BOLSA DE AGUA 250 ML incluye logística, mesas, tinas y transporte	Número	4500	$ 520	2	Vez	$ 4.680.000
		Servicio de aseo con barredores y transporte para disposición final	Número	1	$ 1.248.000	2	Vez	$ 2.496.000
		CARPA 4X4 estaciones de agua	Número	1	$ 98.800	2	Vez	$ 197.600
		CARPA 6X6 Para cronometraje	Número	1	$ 124.800	2	Vez	$ 249.600
		Personal de logística certificado	Número	15	$ 156.000	2	Vez	$ 4.680.000
		Planta eléctrica de 35w para garantizar el sonido y juzgamiento de actividades	Número	1	$ 1.248.000	2	Vez	$ 2.496.000
		Sonido para 3000 personas en espacio abierto con DJ, micrófono inalámbrico de mano (incluye transporte) personas en espacio abierto, debe contar con una extensión eléctrica de 100 mts, un micrófono inalámbrico y una piaña, incluir transporte.	Número	1	$ 2.912.000	2	Vez	$ 5.824.000
		Tarima de 6x12 con carpa en estructura en truss	Número	1	$ 2.000.000	2	Vez	$ 4.000.000
		Vallas (incluye cargue, descargue y transporte) vallas de 1.20 x 2 para cierres de vías y demás por tres días	Número	300	$ 17.000	2	Vez	$ 10.200.000
		Permisos (Dagma, Bomberos, Salud) necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	$ 1.926.175	2	Vez	$ 3.852.350
		Permisos SAYCO Y ACINPRO necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	$ 7.000.000	2	Vez	$ 14.000.000
		Estampillas que es requisito para viabilidades (dagma y hacienda) para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	2	$ 33.072	2	Vez	$ 132.288
		Pólizas para cubrimiento de los participantes en responsabilidad civil extracontractual necesarios para el desarrollo de las carreras y caminatas	Número	1	$ 1.753.065	2	Vez	$ 3.506.130
		RADIOS COMUNICACIÓN análogos con servicio de frecuencia de repetidora incluye: bateria, antena, cargador completo, cali -cobertura hasta buga. Alquiler por mes	Número	5	$ 208.000	2	Vez	$ 2.080.000
		PREMIOS EN EFECTIVO	Número	1	$ 3.120.000	2	Vez	$ 6.240.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		Refrigerio del personal logístico Refrigerio compuesto por un sándwich elaborado en pan artesanal, con jamón, tomate y lechuga, acompañado de un jugo de cajita o en botella plástica de 250 ml. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	100	$ 7.280	2	Vez	$ 1.456.000
		SILLAS (incluye transp.)	Número	15	$ 520	2	Vez	$ 15.600
		SPEAKER - Animador	Número	1	$ 650.000	2	Vez	$ 1.300.000
		TABLONES (MESAS)	Número	10	$ 13.520	2	Vez	$ 270.400
		Paramédicos motorizados duración 5 horas (PARAMEDICOS EN MOTO)	Número	1	$ 230.000	4	Vez	$ 920.000
		Refrigerio: Hidratación, banano y bocadillo y/ó refrigerio con en barras y bebida energético	Número	275	$ 3.300	4	Vez	$ 3.630.000
		Refrigerio del personal logístico Refrigerio compuesto por un sándwich elaborado en pan artesanal, con jamón, tomate y lechuga, acompañado de un jugo de cajita o en botella plástica de 250 ml. Empacado individualmente para fácil entrega.	Número	35	$ 6.240	4	Vez	$ 873.600
SUBTOTAL								**$ 294.186.888**
2.1.1	Realizar la promoción de actividad física, la recreación y el deporte	Fotos y videos en redes sociales y videos de actividades y eventos realizados	Número	1	$ 2.906.556	2	Vez	$ 5.813.112
SUBTOTAL								**$ 5.813.112**
TOTAL PROYECTO DE INVERSION BP 26002498 (CARRERAS)								**$ 300.000.000**
VALOR TOTA APORTES SDR PARA PROCESO COMPETITIVO								**$ 500.000.000**
							SMMLV	**431,0345**

10.3 DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION desembolsara los aportes de la siguiente manera:

a) Un primer desembolso correspondiente al 40% del recurso aportado por la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con la presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades para la ejecución de actividades del convenio de asociación y entregar de copia contratos que vinculen al personal mínimo con sus respectivos soportes que cumplan con el perfil establecido por la Secretaria del Deporte y la Recreación.

b) El 60% de los aportes restantes se pagarán mediante actas parciales: donde se deberá presentar: factura, informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas y sus respectivos soportes, certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello y recibido a satisfacción del Supervisor del convenio.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Secretaria de Deporte y Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

10.4 Lugar de ejecución del contrato

El desarrollo del convenio se realizará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en los escenarios deportivos y áreas destinadas para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la lúdica que determine la administración Distrital del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: “CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADESPROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebraciónde convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aspectos que se consideren pertinentes. (…)”

Los artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que indican:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, noestarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones,inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la quehace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estataly a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto depublicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representaciónlegal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presentedecreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

De conformidad con lo dispuesto de manera previa, la Secretaria del Deporte y la Recreación se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento,en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan

11.1 Tipo de propuesta técnicaN/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnicaN/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones del presente proceso se encuentran detalladas en el alcance delobjeto y las obligaciones del convenio.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación desu cumplimiento será la declaración de CUMPLE o NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, experiencia, estructura organizacional, eficiencia y reputación; advirtiendo que esta enumeración no es taxativay, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes del pliego, también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarseuna propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones. De conformidad con lo establecidoen el Parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 50 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridospor la Secretaria del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos losproponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del pliego de condiciones.

Es importante resaltar que durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a! cierre delproceso.

En ningún caso se podrá subsanar a falta de capacidad para participar en el proceso de Selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y La Recreación, en el anexo correspondiente al “Formato de Presentación de la Propuesta”y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, firmada por el proponente o el

Representante Legal si es persona jurídica o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual sedebe anexar el poder original autenticado, donde se especifique si se otorga poder sólo para presentar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

oferta o para presentar ésta, participar en todo el proceso competitivoy suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, en este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe el formato, adicionalmente el apoderado deberá presentar la oferta desde el usuario del proveedor en el SECOP II.

La Propuesta, con todos los documentos e información solicitada la convocatoria, deberán presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del proceso de selección; no se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar laoferta desde esa cuenta, en virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, para tal fin el proponente deberá seguir las instrucciones para la creación del proponente plural, en la GUIA RAPIDA PARA LA CREACION DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II, puesta a disposición porColombia Compra Eficiente en su portal oficial.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESALque representa provienen de actividades licitas.

13.1.1 Carta De Presentación De La Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

13.1.2 Autorización Del Órgano Social Competente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

13.1.3 Certificación De Pago De Aportes Al Sistema Integral De Seguridad Social YParafiscales, Ver Anexo.

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), en el cual se señaleque la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pagode aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

13.1.4 Documentos de conformación de consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representaráy señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que se conste la constitución (actual o futura) de la Unión Temporal o el Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

documento de identificación y domicilio.

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentoscontractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa yadoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Deporte y la Recreación.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, que deberán ser iguales a los establecidos en el registrodel proponente plural en la plataforma SECOP II. Será causal de rechazo lamodificación de los porcentajes de participación durante el proceso de selección.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismolos elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

13.1.5 Garantía De Seriedad De La Propuesta.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015,los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una pólizade

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, tanto la suma del aporte de la Secretaria de Deporte y la Recreación sumado al valor del aporte de la ESAL.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguienteseventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre quetal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendarios.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de lasofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, La Secretaria del Deporte y la Recreación solicitará al proponente los documentos einformación del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	DISTRITO ESPCIAL DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y LARECREACIÓN NIT
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el representante legal del proponente persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contratode Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado sumados al valor del aporte, esto significa que será por el valor total del convenio.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha decierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el númerode proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien laexpide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “Parágrafo 3°. La no entregade la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

13.1.6 Fotocopia De La Cédula Y Libreta Militar Del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadana del representante legalde la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes delconsorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Además, en cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, deberán aportar fotocopiade la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.7 Certificado Antecedentes Fiscales Expedido Por La Contraloría General De LaRepública.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La Secretaria del Deporte y la Recreación acorde con la Ley 962 de 2005 verificarán en la página web de la Contraloríael respectivo Boletín.

13.1.8 Certificado Antecedentes Expedido Por La Procuraduría General De La Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrarel convenio. La Secretaria del Deporte y la Recreación conforme la ley 1238 de 2008 consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.9 Certificado Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional

La Secretaria del Deporte y la Recreación conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los

antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

13.1.10 Certificado De Registro De Medidas Correctivas.

La Secretaria del Deporte y la recreación conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de MedidasCorrectivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

13.1.11 Certificado De Existencia Y Representación Legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La ESAL deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidopor la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente, en original con fecha deexpedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestren el objeto socialacorde con el objeto de la presente contratación y que su duración no sea inferior a un
(1) año.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar suexistencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración dela sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto y/o actividades del presente proceso de proceso decompetitivo.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenioy un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las ESALES que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

13.1.12 Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestadopor la sola suscripción del Anexo correspondiente “Compromiso de Transparencia” del Pliego de Condiciones.

13.1.13 Certificado de Registro de Deudor Alimentario Moroso (REDAM), Inhabilidad para Contratar con el Estado

En cumplimiento a la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y a la circular No. 4121.010.22.2.1020.001537 del 20 de Abril de 2023 el proponente deberá presentar el Certificado de Registro de Deudor Alimentario Moroso (REDAM) y la Secretaria del deporte y la Recreación consultará y verificará en la plataforma, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho Registro.

13.2 EXPERIENCIA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

En el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente define la experiencia así: *"es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESAL, esa experiencia se mide en razón a la participación previa de la misma ejecución de actividades similares a las del objeto del convenio.

Por lo anterior, para determinar la experiencia del Asociado, se determina el siguiente criterio:

De acuerdo a la naturaleza del proyecto de inversión social, los contratos y/o convenios aportados deben haberse suscrito con entidades públicas y deberán tener como objeto y/o actividades logísticas en programas deportivos o recreativos o de actividad física.

La sumatoria de los contratos y/o convenios aportados para cumplir con la experiencia general deberán tener la siguiente cuantía:

Cuantía a certificar de experiencia- SMMLV
Mayor o igual al 100% de los aportes a la Secretaria del Deporte y la Recreación

Para validar la experiencia general, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El (los) contrato y/o convenio (s) debe haberse suscrito, ejecutado y/o terminado y/o liquidado, a la fecha de cierre del plazo del proceso.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Teniendo en cuenta que la experiencia es muy general para el presente proceso de selección, dadas las condiciones técnicas del proyecto de inversión social, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente, por lo tanto, se requiere que por lo menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general cumpla con el siguiente requisito:

REQUISITO ESPECÍFICO
El objeto del contrato y/o convenio deberá estar relacionado con la prestación de servicios a entidades públicas en el desarrollo de la logística requerida en programas deportivos, recreativos y de actividad física.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones y/o copia de contratos o convenios y/o copia de actas de liquidación correspondientes de los contratos relaciones en el anexo que hace parte del proceso y presentados con su propuesta.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. Número del contrato
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expida la certificación
5. Numero de contrato.
6. Objeto
7. Valor del contrato.
8. Fecha de Inicio del contrato.
9. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
10. Porcentaje de participación cuando sea miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general (cuando a ello hubiera lugar)
11. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos, condiciones e información exigidos para ellas en el presente proceso, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La Secretaria del Deporte y al Recreación podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

La Secretaria del Deporte y al Recreación podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente deberá diligenciar el formato de experiencia “Relación Experiencia del Proponente”, con los contratos presentados junto con su propuesta, puesto que serán los únicos que se tendrán en cuenta para su evaluación y determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formato deberá firmarse por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o del consorcio o Uniones temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite “Experiencia del Proponente”, en consecuencia, si se omite el cumplimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación de hubieren tenido en la ejecución del contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que hayan asignado en el respectivo procesos de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

13.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la ESAL deberá acreditar los siguientes documentos:

- ✓ Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés, con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.

- ✓ Según lo establecido en el estudio del sector de acuerdo con las lecciones aprendidas, se hace necesario que la ESAL acredite tener domicilio principal en la ciudad de Cali, este requisito se verificará con el documento de existencia y representación Legal.

13.3.1. **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio (recomendación de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, numeral B sección IV), el proponente deberá presentar la información del personal mínimo requerido en los formatos establecidos en el presente proceso competitivo incluyendo la carta de compromiso de vinculación con la entidad sin ánimo de lucro por un periodo mínimo equivalente a la ejecución del convenio a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cargo	Formación académica	Experiencia Certificada	Dedicación	Cantidad de personal
Coordinador General	Profesional en administración de empresas con posgrado	Mínimo 38 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o culturales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
Coordinador Talento Humano	Profesional en psicología con posgrado.	Mínimo 124 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o culturales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en carreras administrativas.	Mínimo 88 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o culturales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Tecnólogo en carreras administrativas o afines	Mínimo 72 meses de experiencia relacionada al cargo	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
REGULADORES DE TRANSITO	Persona Natural, que cuente con certificación y/o constancia de haber realizado curso en regulación de tránsito, emitida por organismo de movilidad y/o tránsito	Mínimo 12 meses de experiencia laboral.	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	20

- Además de diligenciar el formato deberá aporta con la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales ytecnológicos cuando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aplique.

- Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuandoaplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a lacarrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentaciónvigente. La entidad sin ánimo de lucro debe anexar copia de la respectiva resolución deconvalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto-certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si la Esal es la misma que certifica al profesional debe adjuntar el contrato o la certificación o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

13.4 INDICADORES DE LA ESAL

13.4.1 INDICADOR DE EFICIENCIA

La eficiencia tiene que ver con la actitud y la capacidad para llevar a cabo un trabajo o una tarea con el mínimo de recursos. Los indicadores de eficiencia están relacionados con las razones que indican los recursos invertidos en la consecución de tareas y/o trabajos.

En el caso de las ESALES, según el indicador definido por Colombia compra eficiente, se realiza un análisis de los gastos que realiza al ESAL para el funcionamiento de la misma, es decir toda la carga administrativa, a continuación, se relaciona un ejemplo de gastos administrativos:

- ✓ Pago de salarios personal administrativo (Administrador, secretaria, personal de servicios generales)
- ✓ Materiales de oficina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Cuentas de teléfono.
- ✓ Alquiler de locales.
- ✓ Aportes para la seguridad social.
- ✓ Compra de carpetas.
- ✓ Gastos en correspondencia.
- ✓ Salarios de los altos ejecutivos.
- ✓ Compra de material de oficina.
- ✓ Gastos en viajes de negocio.
- ✓ Gastos de agua.
- ✓ Gastos de electricidad.
- ✓ Los honorarios del asesoramiento legal de la empresa.
- ✓ Resmas de hojas para la impresión
- ✓ Los honorarios para el servicio contable para la empresa.

La información de dichos gastos se ve reflejada en el estado de resultados de la ESAL con corte al año 2020, 2021, 2022.

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Es necesario que la ESAL demuestre que los recursos provenientes para el desarrollo dela implementación de los proyectos que ha ejecutado se han utilizados en gran parte para satisfacer las necesidades de la comunidad y no solo en el funcionamiento de esta, por lo tanto, se estima que sus gastos de funcionamiento no deben superar el 10%, en tal sentido el indicador de eficiencia se establece de la siguiente manera:

EFICIENCIA	Mayor o igual al 90%	Entre mayor sea este porcentaje, mayor es el recurso utilizado por la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

13.4.2 Capital de Trabajo

La entidad de acuerdo con las lecciones aprendidas frente a procesos anteriores adelantados bajo la misma modalidad de contratación, considera pertinente medir en términos absolutos la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

capacidad de la ESAL con la cual se suscribirá el futuro convenio, es de resaltar que dada la naturaleza de las ESALES, están no son generadoras de utilidades y en los casos de que se tengan, deberán ser reinvertidas en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con lo anterior y en la búsqueda de generar buenas prácticas para optimizar el proceso contractual, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio del sector, la ESAL deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al CIEN 100% del valor de aportes del municipio, este requisito se validará con la presentación de los estados financieros de la ESAL con corte al 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, calculándolo de la siguiente manera:

Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Para los casos de los proponentes plurales, el capital de trabajo será calculará mediantela sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolos porel porcentaje de participación.

13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será acreditada de la siguiente manera:

✓ Suscripción de acta donde se declare que el representante legal ni ninguno de los socios o integrantes de la junta directiva tienen inhabilidades o incompatibilidades, dicha certificación deberá ser emitida y firmada por el representante legal de la ESAL proponente.
✓ Aportar antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales del representante legal y de los socios o integrantes de la junta directiva.
✓ Certificación que ninguno de los socios o junta directiva son persona políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaria del Deporte y la Recreación, procede a definir los criterios de ponderación, únicamente de los proponentes que hayanacreditado los requisitos habilitantes, los cuales tienen por objetivo generar beneficio directo a la comunidad objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contrataciónen el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

marco del Decreto 092 DE 2017 elaborada por el Distrito Especial de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública con beneficio social, se han determinado los Criterios de Ponderación que permitirán escoger la mejor oferta así:

CONCEPTO	PUNTAJE
MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMOREQUERIDO	50
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	40
COMPROMISO INCLUSION DE LA MUJER CABEZA DEHOGAR (Decreto4112.01020.0145 de 2019)	10
TOTAL	**100**

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES, se procederáa evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas, no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentosy la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo la Secretaria del Deporte y la Recreación tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

14.1 MAYOR PORCENTAJES DE APORTES AL MINIMO REQUERIDO (PUNTAJEMÁXIMO 50 PUNTOS)

De acuerdo con las preguntas del cuestionario SIP-009-2023 publicado en la plataforma Secop II el día 07 de julio de 2023 con fecha de cierre para presentación de ofertas el 12 de julio de 2023, se obtuvieron los siguientes resultados:

	NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE APORTE	PORCENTAJE	VALOR EN PESOS
1	FUNDACION ALFEREZ REAL	ESPECIE	1,00%	$ 5.000.000
2	FUNDACION ATENEA	ESPECIE	3,00%	$ 15.000.000
PORCENTAJE PROMEDIO DE APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO			**2,00%**	**$ 10.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo tanto se define como porcentaje mínimo requerido, el promedio de la consulta así:

PORCENTAJE DE APORTES EN ESPECIE MINIMO REQUERIDO	**2%**

Se otorgarán 50 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE AL MÍNIMO REQUERIDO DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

(MONTO APORTE OFERTA / MONTO APORTE OFERTA DE MAYOR APORTE) * PUNTAJE

- Al mayor aporte se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el mayor porcentaje de aporte adicional al mínimo requerido y deberá registrar el valor del porcentaje en pesos diligenciando el cuestionario puesto a disposición en el SECOP II.

Si existen diferencias entre el valor diligenciado en el SECOP II y la carta de intención del aporte adicional, se otorgará un puntaje de cero (0).

NOTA 1: De acuerdo con la encuesta realizada para establecer la viabilidad de la realización del presente proceso competitivo, los aportes del asociado serán en ESPECIE.

NOTA 2: El porcentaje de aportes adicional ofertado por la ESAL será invertido en los ítems que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION APORTE ADICIONAL EN ESPECIE AL PROYECTO DE INVERSION	CANTIDAD
1	Apoyo a evento y/o actividad recreativa y/o deportiva y/o de actividad fisca y/o lúdica.	1
4	Bodega de Almacenamiento de implementos, suministros y demás elementos que se utilicen en desarrollo del proyecto de inversión durante el plazo de ejecución del convenio.	1

14.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importanciaque la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá enrazón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades deinterés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar los proyectos de inversión, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes en la celebración de contratos y/o convenios con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines en el desarrollo logístico y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del asociado, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

La Secretaria de Deporte y Ia Recreación, calificará Ia experiencia adicional a la mínima requerida en la experiencia general y específica de los requisitos habilitantes, resaltandoque el máximo puntaje a otorgar será de 40 puntos. El puntaje se otorgará de la siguientemanera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar entre 1 y 3 contratos y/o convenios adicionales suscrito y ejecutado con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y su cuantía sea mayor o igual al 70% del valor de	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CRITERIO	PUNTAJE
los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y la Recreación.	
Acreditar entre 4 y 6 contratos y/o convenios adicionales suscrito y ejecutado con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio a en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y su cuantía sea mayor o igual al 70% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali Secretaria de Deporte y la Recreación.	25
Acreditar 7 o más contratos y/o convenios adicionales suscrito y ejecutado con empresas públicas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y la cuantía total de ellos sea mayor o igual al 70% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali Secretaria de Deporte y la Recreación.	40

14.3 COMPROMISO INCLUSIÓN DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Atendiendo el pilar de la inclusión social del sistema de compras públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali, Decreto 4112.01020.0145 del 21 de marzo de 2019, se establece como requisito de ponderación la inclusión de la mujer cabeza de hogar, siendo la presente contratación con enfoque de género, por tal motivo se otorgaran DIEZ (10) puntos a la ESAL.

Para tal fin el representante legal de la ESAL o del proponente plural, firmara compromiso mediante la cual se certifique que como mínimo el 5% del personal a contratar serán mujeres cabeza de hogar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Según lo pactado en la presente cláusula social, el supervisor del contrato deberá verificarel cumplimiento de la vinculación de las mujeres cabeza de familia.

14.4 CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaria del Deporte y la Recreación podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condiciónen otra y ambas participen en el presente proceso competitivo.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos porparte de los oferentes y ésta información esté incompleta, o no cumplan lascondiciones especificadas en la convocatoria, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones

 de reputación, estructura organizacional, experiencia, capacidad de personal e indicadores de la ESAL.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Distrito Especial y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación.
8. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de eficiencia y capital de trabajo.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente enla decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte delproponente a la Secretaria del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.
11. Cuando el Consorcio o unión temporal tenga por objeto de constitución uno distintoal del presente proceso competitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, y el manual de parametrización de la plataforma.
13. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, esdecir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
15. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
16. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
17. Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
18. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se adviertequese rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.
19. Cuando el valor diligenciado correspondiente al valor del aporte del asociado en elcuestionario de la plataforma SECOP II, sea diferente al del compromiso suscrito por el proponente.
20. Cuando se oferte un valor diferente al de los aportes del Distrito Especial establecidoen el valor estimado, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.
21. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en los Pliegos decondiciones.

14.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaria del Deporte y la Recreaciónprocederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomosconstituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o,la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personasjurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso dereincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familiao persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales;o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/opequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativao asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación decapital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellostrabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La entidad realizó en la etapa de planeación de la contratación la tipificación, estimacióny asignación de los riesgos previsibles del presente proceso competitivo, la cual quedó plasmada mediante matriz que se encuentra inmersa en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Asociado deberá constituir en favor de EL DISTRITO ESPECIAL, garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, enunciadas en la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 en lo que hace relación a la suficiencia de las garantías para garantizar losriesgos de:

GARANTIA	SUFUCIENCIA	TERMINO
Cumplimiento	20%	vigencia igual al término de la duración delconvenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios y prestaciones salariales	10%	igencia igual al término de la duración delconvenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración delconvenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dicha garantía debe constituirse por el valor total del Convenio.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)N/A*

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del convenio la realizará directamentela Secretaría del Deporte y Recreación de Santiago de Cali, a través de un Servidor Público, quien deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y la Sección III delManual de Contratación de la Entidad

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

20. NORMATIVA DEL PROYECTO

Artículo 355 y 288 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manualde contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y las demás que se encuentran vigentes relacionadas con este tipo de convenios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de Julio del año 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado por las partes una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y Recreación

Equipo estructurador:

JHON JAIRO HENAO GRAJALES
Rol Jurídico

SALVADOR RIVERA
Rol Financiero

TOMAS GUTIÉRREZ MAÑOSCA
Rol Técnico

Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales – Jefe de oficina UAG
.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.